

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 – 00439 00
Proceso	Ejecutivo de mayor cuantía
Demandante	Cofutura Propiedad Raíz Limitada
Demandados	Juan Carlos de Jesús Martínez Restrepo y Manuel Antonio Martínez Montoya
Asunto	Decreta medida cautelar

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)

De conformidad con lo preceptuado en el Art. 599 del C. G. del P., se accederá al decreto de las medidas solicitadas por la parte actora. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

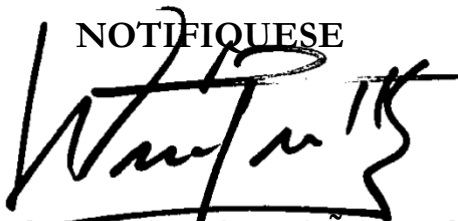
Se decreta el embargo y posterior secuestro de los siguientes inmuebles de propiedad del ejecutado Manuel Antonio Martínez Montoya:

- i. Inmueble identificado con M.I. No. **001-788877** (Apartamento) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, al cual corresponden los parqueaderos No. 9998 y 9999 y cuarto útil con M.I. **No. 001-788884** y **001-788885** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.
- ii. Inmueble identificado con M.I. No. **01N-182667** de al Oficina de Registro de II PP de Medellín Zona Norte.
- iii. Inmueble identificado con M.I. No. **001-223803** de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Medellín Zona Sur.
- iv. Inmueble identificado con M.I. No. **001-450985** de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Medellín Zona Sur.
- v. Inmueble identificado con M.I. No. **001-275337** de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Medellín Zona Sur.

vi. Inmueble identificado con M.I. No. **001-161091** de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Medellín Zona Sur.

Por intermedio de la Secretaría del Juzgado líbrese los correspondientes oficios remitiéndolos a las respectivas Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, advirtiéndosele a la parte interesada que deberá concurrir a dichas dependencias a sufragar los gastos de registro.

NOTIFIQUESE



WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

JF

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **179** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **22 de NOVIEMBRE de 2021**, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f7e339ed8d772595eee8d69e4aee2b2e011b0b3d41fc308caf47b337537bf90**

Documento generado en 19/11/2021 02:34:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>